



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 233 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima, 04 OCT. 2016

VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva Nº 149-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA, la Nota Informativa Nº 1242-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe Legal Nº 673-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 149-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA de fecha 21 de junio de 2016, se dispuso reconocer como Crédito Devengado el pago a favor del señor JOSE LUIS VALLEJOS RIOJAS, por concepto de remuneraciones no pagadas en el periodo entre el 04 de abril de 2013 al 05 de noviembre de 2015;

Que, mediante Nota Informativa Nº 1242-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UGRH, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que no podría darse cumplimiento a lo resuelto a través de la Resolución Directoral Nº 149-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA; puesto que la precitada obligación laboral no se configura como un crédito devengado. Asimismo, señala que a la fecha se encuentra pendiente la habilitación de la plaza CAP al señor JOSE LUIS VALLEJOS RIOJAS y en consecuencia, continua vigente su Contrato Administrativo de Servicios; en ese sentido, correspondería efectuar el pago de las remuneraciones que se le adeuda como reintegro, considerando que existe disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de dicha obligación laboral; en consecuencia, correspondería dejar sin efecto la Resolución Directoral antes mencionada;

Que, resulta procedente lo solicitado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, de efectuar el pago como reintegro de las remuneraciones adeudadas durante el periodo entre el 04 de abril de 2013 al 05 de noviembre de 2015 al señor JOSE LUIS VALLEJOS RIOJAS;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Legal, en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial Nº0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 149-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA de fecha 21 de junio de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Lic. JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración

